

Dec. No. 1707, que nombra al Lic. Rafael Delance Sánchez, Subsecretario de Planificación y Desarrollo de la Sec. de E. de Salud Pública y Asistencia Social.

G. O. No. 9530, del 30 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1707

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Lic. Rafael Delance Sánchez, queda designado Subsecretario de Planificación y Desarrollo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1708, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9530, del 30 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1708

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

José Antonio Castillo Reyes.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Isabel Pérez Reyes, Luisa Altagracia Peralta Rivas y Marianela Altagracia Mojica Peña.

TECNOLOGO MEDICO:

Yolanda Logroño Di Vanna, Andrés Alejandro de la Alta-gracia Paniagua Miguel, Inelda Josefina Díaz Cáceres e Ivette Martha Lovelace Matos.

ODONTOLOGO:

Celia Argentina Jiménez Paulino, Clara Celeste Santana Am-paro y Petra Elba de los Milagros Matos Cruz.

ABOGADO:

Tomás Montero Jiménez, Clementina del Carmen Rosario Santana, Nereida del Carmen Jiménez Rodríguez, Inés Margarita Cornelio Martínez, Blas Rafael Fernández Gómez, José Miguel Betances Ureña, José Tarquino Cedeño Pérez, Manuel Lico Martínez Ramírez, Virgilio Eladio Polanco Ortiz, Rafael Emilio Santiago Castillo y Diómedes Antonio Santos Morel.

INGENIERO CIVIL:

Ana Antonia Gerónimo Morales, Rosa Lina Lapaix Sánchez Juan Tomás Rodríguez Flaquer y José Ramón Soto Susaña.

ARQUITECTO:

Miguel Abrahan Simó Fernández.

INGENIERO AGRONOMO:

Jorge Nesrala Murani.

AGRIMENSOR:

Fausto Miguel Guzmán Pérez y Julio César Rosario Encar-nación.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

José Joaquín Guzmán, Carlixto de Jesús Gabriel Pérez y Pedro Julio Aquino Núñez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Ignacio Rudecindo V., Efrain C. Peña Díaz, Indiana M. Peña Tió, Gisela A. Cueto González, Griselda I. Barinas Robles y Ana Luisa Méndez Pérez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

José Eduardo Frías V.

PARRAFO.— Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1709, que nombra al Dr. Rogelio A. Jiménez Herrera, Embajador Encargado de Asuntos Generales de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9530, del 30 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1709

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente